



RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 09 de enero del 2025
Oficio No. ECO.03.0103/2025
Número de Registro SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23 1ª. Renovación

Razón Social ALAN ERNESTO RIOS

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el día 07 de febrero del 2024, al que se asignó el No. de Folio 084/02.24, presentado por ALAN ERNESTO RIOS, (Promovente); y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de febrero del 2023, mediante el Oficio No. ECO.03.3536/2023, ésta Secretaría otorgó al Promovente, la Autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23 para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos con una vigencia de un año, para la Recolección y Transporte de los residuos: AGUAS RESIDUALES, EXCRETA Y ORINA, así como la operación de los siguientes vehículos:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. Ton.
CHEVROLET	2018	PICK UP	93CCL80C3JB808668	TD5737E	N/D
CHEVROLET	2019	PICK UP	93CCL8065KB147953	TG1382F	N/D
CHEVROLET	2019	PICK UP	93CCL8063KB118029	TC9063	N/D
NISSAN	2017	NP300	3N6AD35A9HK818324	TF0620G	N/D
NISSAN	2022	NP300	3N6AD35A9NK819856	TM3082	N/D
NISSAN	2017	NP300	3N6AD35A8HK864873	TF0622G	N/D
TOYOTA	2019	PICK UP	MROEX8CB6K1403198	TF0623G	N/D
TOYOTA	2019	PICK UP	MROEX8CB3K1403546	TG 5893F	N/D
GLANT MOTORS	2022	N/D	3GALJ1391NM0003478	TP-3491F	N/D
ISUZU	2016	CHASIS CABINA	3MGFTR909GM000181	TH9394F	10
INTERNATIONAL	1999	CAMION	1HTSCAAN6XH582944	JU78959	N/D
KODIAK	2007	CAMIÓN	3GBM7H1C77M115162	TC6706C	N/D
MERCEDES BENZ	2002	N/D	5DHAA3CN92MJ84211	TK4966F	N/D

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



2. Que con fecha 07 de febrero del 2024, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23**, registrado en Oficialía de partes con el número **7850**, al cual se le asignó el No. de Folio **084/02.24**

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7° fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.3536/2023, establece que la renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **17 de febrero del 2024**.
- III. Que con fecha 07 de febrero del 2024, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23**, al cual se le asignó el No. de Folio **084/02.24**.
- IV. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23**, modalidad Recolección y Transporte, registrado con el No. de Folio **084/02.24**, la cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7° fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1°, 2°, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría;

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Juan de Oñate No. 745, Colonia Jardín, 78270 San Luis, S.L.P. / Tel. 444 151 0609

2/6

slp.gob.mx/segam



RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad Recolección y Transporte, recibida en esta Secretaría el día 07 de febrero del 2024, registrado con el No. de Folio 084/02.24.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. SEGAM-RI-EMRT-C714/01.23, para la Recolección y Transporte de los residuos: AGUAS RESIDUALES, EXCRETA Y ORINA, así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. Ton.
001	CHEVROLET	2018	PICK UP	93CCL80C3JB308668	TD5737E	N/D
002	CHEVROLET	2019	PICK UP	93CCL8065KB147953	TG1382F	N/D
003	CHEVROLET	2019	PICK UP	93CCL8063K3118029	TC9063	N/D
004	NISSAN	2017	NP300	3N6AD35A9HK818324	TF0620G	N/D
005	NISSAN	2022	NP300	3N6AD35A9NK819856	TM3082	N/D
006	NISSAN	2017	NP300	3N6AD35A8HK864873	TF0622G	N/D
007	TOYOTA	2019	PICK UP	MROEX8CB6K1403198	TF0623G	N/D
008	TOYOTA	2019	PICK UP	MROEX8CB3K1403546	TG 5893F	N/D
009	GLANT MOTORS	2022	N/D	3GALJ1391NM0003478	TP-3491F	
010	ISUZU	2016	CHASIS CABINA	3MGFTR909GM000181	TH9394F	10
011	INTERNATIONAL	1999	CAMION	1HTSCAAN6XH582944	JU78959	N/D
012	KODIAK	2007	CAMIÓN	3GBM7H1C77M115162	TC6706C	N/D
013	MERCEDES BENZ	2002	N/D	5DHAA3CN92MJ84211	TK4966F	N/D

El número total de unidades autorizadas de la Promovente, es de 13 (Trece). De conformidad con las tarjetas de circulación vigentes presentadas para cada vehículo.

TERCERO.-La renovación de la autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. SEGAM-RI-EMRT-

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





0714/01.23 modalidades Recolección y Transporte, de fecha 13 de febrero del 2023, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.

2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23** de fecha 13 de febrero del 2023, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de 1 (UN) año, a partir del 17 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2025, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del Promovente hasta con 30 (treinta días) previos a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de su autorización. Sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la Promovente haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

CUARTO.- Para los residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, señalados en la presente autorización, se prohíbe su disposición temporal en sitios de transferencia, en sitios no autorizados, ladrilleras o sitios anexos a estas para su uso como combustible, así como la disposición final en rellenos sanitarios, que no cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría para residuos de manejo especial, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

QUINTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señaladas en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

SEXTO.- Se hace del conocimiento del Promovente, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



SÉPTIMO.- Notificar a ALAN ERNESTO RIOS, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

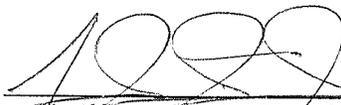

MTRA. SONIA MENDOZA DÍAZ
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental
del Estado de San Luis Potosí
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaiplp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es calle Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, C.P. 78270, teléfono (444) 151.06.09 correo electrónico, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43., 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

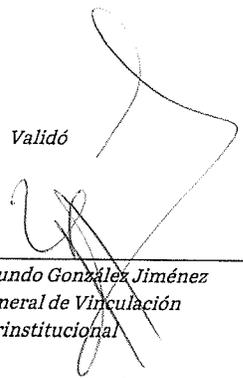
Elaboró


Ana Delia Sánchez Cardona
Jefe de Departamento de Residuos

Revisó


Lic. Aldo Hernán Juárez Fernández
Director de Gestión Ambiental

Validó


Dr. José Raymundo González Jiménez
Director General de Vinculación
Interinstitucional

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaiplp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es calle Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, C.P. 78270, teléfono (444) 151.06.09 correo electrónico, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008

C.c.p. Expediente: SEGAM-RI-EMRT-0714/01.23

Número de oficialía de partes: 7850

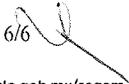
Folio: 084/02.24

Minutario

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Juan de Oñate No. 745, Colonia Jardín, 78270 San Luis, S.L.P. / Tel. 444 151 0609

6/6


slp.gob.mx/segam